

## ACUERDOS BILATERALES

**Clasificación:** 28- 2012

**Fecha de Ingreso:**

**Nombre del Acuerdo:** Acuerdo entre la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y la Universidad del Valle de Cochabamba, Bolivia para la Ejecución del XXX Modelo de Asamblea General de la OEA para Universidades del Hemisferio, en el Marco del Cuadragésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

**Materia:** Modelo de Asamblea General de la OEA para Universidades del Hemisferio.

**Partes:** SG/ Bolivia

**Referencia:** Bolivia

**Fecha de Firma:** Abril 17, 2012

**Fecha de Inicio:**

**Fecha de Terminación:**

**Lugar de Firma:** Cochabamba y Washington D.C.

**Unidad Encargada:** Departamento de Asuntos Internacionales

**Persona encargada:** Jorge Sanín

**Original**

**Claves**

**Cierres del Proceso**

# ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

Y

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE BOLIVIA

Y

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE COCHABAMBA, BOLIVIA

PARA

**LA EJECUCIÓN DEL XXX MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA OEA PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO, EN EL MARCO DEL  
CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA  
GENERAL**

Las Partes en este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante la "SG/OEA", representada por su Secretario General, José Miguel Insulza, y la "Contraparte boliviana" (en adelante la Contraparte boliviana), constituida por: el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante el Gobierno), a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. David Choquehuanca y la Universidad del Valle (en adelante Univalle), representada por su Rector, Ing. Gonzalo Ruiz Martínez,

## Considerando:

Que con fecha 8 de junio del año 2010, mediante resolución AG/RES. 2615 (XL-O/10) se aprobó la celebración del Cuadragésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la ciudad de Cochabamba; Bolivia;

Que la SG/OEA tiene como política la realización de un Modelo de la Asamblea General de la OEA (MOEA) en el país anfitrión del Período Ordinario de Sesiones la Asamblea General de la OEA, con el objeto de sensibilizar a la juventud y a la población en general de dicho país sobre los asuntos de prioridad a discutirse durante dicha asamblea y como instrumento de promoción y difusión de la misma como fue el caso de las Asambleas en Medellín, San Pedro Sula, Lima y San Salvador;

Que el Departamento de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Relaciones Externas de la SG/OEA, en adelante "DAI", tiene a su cargo la realización de los MOEA en los países del Hemisferio;

Que los miembros de la Contraparte están interesados en llevar de manera conjunta el XXX Modelo de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante XXX MOEA) para estudiantes de universidades públicas y privadas de Bolivia y de otros

Estados miembros de la OEA, con el objetivo principal de promover valores democráticos entre la juventud de Bolivia y del Hemisferio, así como sensibilizar a la juventud y población boliviana sobre el Sistema Interamericano y el funcionamiento de la Asamblea General de la OEA;

Que los miembros de la Contraparte boliviana han decidido que el campus de Univalle sea la sede del XXX MOEA;

Que para alcanzar el éxito del XXX MOEA, se han repartido y delimitado claramente las responsabilidades entre las dos instituciones que conforman la Contraparte boliviana, es decir, el Gobierno y Univalle, quienes responderán solidariamente ante las obligaciones señaladas en los Anexos 1 y 2 y a lo largo del presente acuerdo;

**Tomando en Consideración:**

Que la Contraparte boliviana financiará con fondos propios y con recursos provenientes de la recaudación de fondos entre los sectores público y privado primordialmente bolivianos, así como de las cuotas de inscripción de las universidades bolivianas, todos los gastos relacionados con la organización y ejecución del XXX MOEA, conforme a los rubros mencionados en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo;

**Teniendo en cuenta:**

Que el DAI, está en condiciones de contribuir financieramente a la realización del XXX MOEA con un aporte de US\$20,000 que serán utilizados para beneficio directo de los participantes del XXX MOEA en la cobertura de los siguientes gastos en orden de prioridad: pasajes, alojamiento y alimentación de las 11 autoridades que fueron elegidas en la XXIX MOEA y documentos y materiales para los participantes;

Que la SG/OEA y la Contraparte son responsables del cumplimiento de los compromisos y costos relacionados al personal y servicios detallados en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo, lo cual garantizará el éxito logístico del XXX MOEA;

**Afirmando** que esta iniciativa permite el cumplimiento del párrafo 43.e de la Declaración de Medellín, en el cual se solicita a la Secretaría General, que se: "Continúe promoviendo la realización de Modelos de la Asamblea General de la OEA (MOEA) en los países del Hemisferio, para fomentar en los y las jóvenes sus habilidades de negociación, liderazgo y comunicación, componentes esenciales para la vida en democracia";

**Afirmando también** que mediante la realización de los Modelos de la Asamblea General de la OEA se cumple con los mandatos de la AG/RES. 2553 (XL-O/10) concerniente a "Continuar dando la más alta prioridad al desarrollo de la juventud en las Américas y tomar todas las medidas necesarias para incorporar la perspectiva de los y las jóvenes en los programas y actividades de la Organización de los Estados Americanos";

**Recordando** que el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA autoriza a la SG/OEA a establecer relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales; y

**Teniendo presente** que las Partes desean aclarar las funciones y las responsabilidades que cada una de ellas asumirá en la celebración del XXX MOEA,

**Han convenido** en suscribir este Acuerdo;

**ARTÍCULO I  
OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO**

- 1.1 El objeto del presente Acuerdo de Cooperación (en adelante Acuerdo) consiste en establecer los términos y condiciones en que las Partes cooperarán para la celebración del XXX MOEA, en el marco del Cuadragésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- 1.2 Los Anexos 1 y 2 forman parte integral del presente Acuerdo y por este medio se incorporan al mismo.

**ARTÍCULO II  
RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA**

- 2.1. La SG/OEA, por medio del DAI, representado por su Director, señor Jorge Sanín, será la dependencia de la SG/OEA encargada de la ejecución de este Acuerdo. En tal capacidad el DAI:
  - 2.1.1 Destinará la cantidad de US \$20,000 que serán utilizados para la cobertura de los siguientes gastos, en orden de prioridad y hasta donde alcance: (1) pasajes; (2) alojamiento, (3) alimentación, de las 11 autoridades elegidas en el XXX MOEA y (4) documentos y materiales para los participantes. El desembolso de la cantidad total de esta contribución se efectuará vía transferencia bancaria 30 días antes del comienzo del XXX MOEA contra la presentación de presupuestos y/o facturas correspondientes que justifiquen el adelanto. Los recibos o facturas que justifiquen el gasto deberán presentarse a más tardar 15 días después de finalizado el XXX MOEA.
    - 2.1.1.1. El desembolso de la SG/OEA a la Contraparte para la celebración del XXX MOEA se efectuará mediante transferencia bancaria conforme a los siguientes datos:

**BANCO INTERMEDIARIO**

**NOMBRE COMPLETO DEL BANCO:** STANDARD CHARTER BANK,  
NEW YORK

**CODIGO SWIFT:** SCBLUS33

**PARA ACREDITAR LA CUENTA NUMERO:** 3544-031711-001

**BANCO BENEFICIADO**

**NOMBRE REDUCIDO DEL BANCO:** BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA

**CODIGO SWIFT:** BCPLBOLX

**DIRECCIÓN DEL BANCO:** CALLE COLON ESQ, MERCADO. LA  
PAZ, BOLIVIA

**NÚMERO DE LA CUENTA:** 301-5005425-2-71

**NOMBRE DE LA CUENTA:** UNIVALLE S.A.

- 2.1.2 Establecerá y recibirá las cuotas de inscripción de las delegaciones internacionales. La cuota para las universidades extranjeras se establece mediante este Acuerdo

en el monto de US\$990 por delegación. La cuota de inscripción de las universidades bolivianas no podrá exceder el 50% de la cuota establecida para las universidades extranjeras.

2.1.2.1. Univalle recibirá las cuotas de inscripción de las universidades bolivianas. Dicha cuota no podrá exceder el 50% de la cuota establecida para las universidades extranjeras, actualmente US\$990.

2.1.2.2. Estas sumas serán utilizadas respectivamente por la SG/OEA y la Contraparte para el financiamiento de las actividades del XXX MOEA.

2.1.3 Preparará y enviará las cartas de invitación a las universidades del Hemisferio que figuran en la lista de contactos del MOEA, a la lista de universidades internacionales que la Contraparte proporcione y a cualquier otra universidad que haya solicitado su inclusión.

2.1.3.1. Redactará y firmará una carta para las universidades en Bolivia con la información básica para la participación en el XXX MOEA. Esta carta será remitida por la Contraparte boliviana, encargada de la convocatoria a nivel nacional, luego de incluir la información pertinente para los trámites de registro en Bolivia.

2.1.4 Preparará un código de conducta que deberá ser observado y cumplido por las instituciones universitarias y por los representantes de cada una de ellas y sus estudiantes. Asimismo, recibirá los formularios de código de conducta y de inscripción debidamente firmados por las universidades participantes.

2.1.5 En coordinación con la Contraparte propondrá los puntos del Temario del XXX MOEA.

2.1.6 Asignará los países a ser representados por las delegaciones.

2.1.7 En coordinación con la Contraparte, preparará el Calendario del XXX MOEA.

2.1.8 Coordinará con la Contraparte la participación de invitados especiales para las ceremonias de apertura y clausura del XXX MOEA.

2.2. El DAI tendrá a su cargo la coordinación y supervisión general del XXX MOEA.

2.2.1 La coordinadora del DAI para la ejecución del XXX MOEA en Bolivia (Coordinadora DAI/MOEA) será la Sra. Nelly Robinson, Coordinadora del Programa MOEA en el DAI. Email: nrobinson@oas.org. Tel. (202) 458-6897, bajo la dirección del Director del DAI, Sr. Jorge Sanín.

2.2.2 La Coordinadora DAI/MOEA se encargará de la supervisión de todas las gestiones logísticas, administrativas, de curriculum y de procedimiento del XXX MOEA, en la SG/OEA y por parte de la contraparte boliviana, para garantizar la realización exitosa del XXX MOEA.

2.3. De acuerdo a disponibilidad de presupuesto, el DAI informará los nombres de los especialistas de las diferentes áreas de la SG/OEA que trabajarán en el XXX MOEA como

"consultores" durante las sesiones de las comisiones y para la evaluación de las resoluciones presentadas.

- 2.3.1 Los costos de la participación de los funcionarios de la SG/OEA que figuran en la Sección "C" del Anexo 2 al presente Acuerdo, bajo la columna SG/OEA, correrán por cuenta de la SG/OEA, de acuerdo a disponibilidad de presupuesto y en base al pago de las inscripciones de las universidades internacionales.
- 2.4. El DAI proporcionará el asesoramiento necesario antes del XXX MOEA y durante el mismo para su organización, operación y administración.
- 2.5. De acuerdo a disponibilidad de presupuesto, el DAI ofrecerá en Cochabamba, junto con la Contraparte, sesiones de orientación y capacitación a los profesores de las universidades Bolivianas que participarán en el Modelo.
- 2.6. El DAI proporcionará asesoramiento a las delegaciones que se desempeñarán como el Centro de Comunicaciones y la Secretaría General del XXX MOEA.
- 2.7. Con anticipación al XXX MOEA, el DAI proporcionará información sobre la OEA, así como documentación preliminar relacionada con los puntos del temario que se tratarán en el XXX MOEA para el uso de los delegados.
- 2.8. La SG/OEA y la Contraparte dedicarán espacios especiales y específicos en sus páginas Web para la publicación electrónica de todos los documentos, instrucciones e información del XXX MOEA necesarios para los participantes.

### **ARTÍCULO III RESPONSABILIDADES DE LA CONTRAPARTE**

- 3.1. El Gobierno y Univalle designarán a los funcionarios responsables de la coordinación del XXX MOEA e informará al DAI el nombre de la persona designada como punto focal.
  - 3.1.1. La institución representante del Gobierno será el Ministerio de Relaciones Exteriores. La funcionaria designada por el Gobierno como punto focal y responsable de la coordinación local del XXX MOEA es la Sra. Ana Lía López Benito. Email [alopez@rree.gob.bo](mailto:alopez@rree.gob.bo). Tel. (591)-2-2408953 Int. 3210, bajo la dirección de la Coordinadora General de la 42° Asamblea de la OEA, Sra. Aylin Oropeza Bleichner.
  - 3.1.2. La persona designada por Univalle como punto focal y responsable de la coordinación local del XXX MOEA es la Sra. Sandra Ruiz Ostría, Vicerrectora de Extensión Universitaria. Email [sruizo@univalle.edu](mailto:sruizo@univalle.edu). Tel. (591)-4-4318800 Int. 288.
- 3.2. El Gobierno y Univalle estarán a cargo de los asuntos de logística, coordinación local, recaudación y gestión de recursos en Bolivia.
- 3.3. El Gobierno y Univalle proporcionarán el financiamiento total y necesario para cubrir los costos de los recursos humanos y materiales detallados en los anexos 1 y 2 (B) del presente Acuerdo y de todos los servicios que sean necesarios para el éxito del XXX MOEA.

- 3.4. La Contraparte, en coordinación con el DAI, preparará material publicitario sobre la realización del XXX MOEA e informará sobre la realización del XXX MOEA a los medios de comunicación local, planificando la divulgación de esta información durante intervalos estratégicos: (1) con la suficiente antelación para permitir la participación de universidades locales, (2) unos días antes y durante el XXX MOEA, y (3) inmediatamente después de la ceremonia de clausura.
- 3.5. La Contraparte negociará y firmará acuerdos con uno o más hoteles cercanos al lugar del XXX MOEA para el alojamiento de los participantes, con una tarifa diaria que no sobrepase el 60% del valor de los viáticos oficiales de la OEA para Cochabamba al momento de la firma de dicho convenio. Al 1 de febrero de 2012, los viáticos oficiales para Cochabamba son por un valor de US \$102.
- 3.6. Con los recursos proporcionados por la SG/OEA tal como se establece en el acápite 2.1.1, la Contraparte pagará los pasajes, el alojamiento y la alimentación de las autoridades del XXX MOEA, elegidas en el Modelo anterior realizado en San Salvador, El Salvador. Las autoridades electas en El Salvador son 11: el presidente del XXX MOEA; el secretario general del MOEA; 4 presidentes y 5 vicepresidentes de las comisiones.
- 3.7. La Contraparte tratará de conseguir la participación de máximo 10 delegaciones universitarias nacionales, con las cuales establecerá los contactos respectivos.
- 3.8. Las Responsabilidades del Gobierno conforme a este Acuerdo son las siguientes:
  - 3.8.1. El Gobierno tendrá a su cargo la coordinación de la recepción de: (1) el personal de la SG/OEA; y (2) los participantes del XXX MOEA en el aeropuerto y facilitará el control migratorio.
  - 3.8.2. El Gobierno proporcionará un entorno seguro para los participantes durante las sesiones que tendrán lugar en el campus universitario, en los eventos oficiales que se realicen durante el ejercicio académico, y en los lugares de alojamiento.
  - 3.8.3. El Gobierno garantizará la presencia de una alta autoridad gubernamental en la ceremonia de apertura y/o clausura del XXX MOEA, o ambas;
  - 3.8.4. Cuando sea necesario, el Gobierno facilitará la obtención de visas y permisos de ingreso al país para los participantes del XXX MOEA que no sean residentes o nacionales de Bolivia.
  - 3.8.5. Durante la realización del MOEA, el Gobierno ofrecerá una recepción para los participantes del XXX MOEA.
  - 3.8.6. El Gobierno coordinará los servicios de personal local necesarios para recibir en el Aeropuerto Internacional Jorge Wilstermann de Cochabamba a todos los participantes en el XXX MOEA.
  - 3.8.7. El Gobierno gestionará el transporte de todos los participantes, funcionarios de la SG/OEA e invitados especiales, desde el aeropuerto a sus hoteles y desde sus hoteles al aeropuerto los días de llegada y partida. Gestionará el transporte local

para que los participantes puedan circular desde el hotel al local de la conferencia y viceversa.

- 3.8.8. El Gobierno se encargará de financiar y procurar los almuerzos para los participantes durante los días del Modelo.
- 3.9. Las Responsabilidades de Univalle conforme a este Acuerdo son las siguientes:
- 3.9.1. Univalle facilitará la realización de un fructífero XXX MOEA en Cochabamba, en un entorno tranquilo y seguro.
- 3.9.2. Univalle recibirá las cuotas de inscripción de las universidades Bolivianas, la cual no podrá exceder el 50% de la cuota establecida para las universidades extranjeras (actualmente \$990), y podrá establecerse de acuerdo a criterio de la contraparte.
- 3.9.3. Univalle tiene la obligación de informar por escrito con anticipación al inicio del evento a todas las instituciones participantes, a todos los representantes de cada una de ellas y a sus estudiantes sobre el alcance de su responsabilidad respecto a la seguridad de los participantes indicando además que la seguridad durante cualquier actividad privada que realicen los mismos será de exclusiva responsabilidad de los respectivos participantes.
- 3.9.4. Univalle proporcionará los servicios, las instalaciones, el personal, el equipo y los suministros que figuran a continuación:
- 3.9.4.1. Instalaciones: Salas de reuniones para todas las sesiones plenarios del XXX MOEA y de sus cinco Comisiones, así como oficinas para: (1) las autoridades y el personal de la SG/OEA que participe en el XXX MOEA; (2) la Secretaría General del XXX MOEA; (3) el Centro de Comunicaciones del XXX MOEA, y (4) las autoridades del XXX MOEA. Las Instalaciones se reservarán para uso único y exclusivo del XXX MOEA y estarán completamente equipadas, antes del inicio del XXX MOEA, con los muebles, los equipos de oficina y los medios de comunicación necesarios, según lo estipulado en el Anexo 1 al presente Acuerdo;
- 3.9.4.2. Personal para la Secretaría local del XXX MOEA, especificado en la Sección B del Anexo 2 al presente Acuerdo bajo el encabezamiento Contraparte;
- 3.9.4.3. Útiles de oficina necesarios, en las cantidades indicadas en el Anexo 1 al presente Acuerdo;
- 3.9.4.4. Distribución de los documentos emanados del XXX MOEA a todas las instituciones educativas participantes.
- 3.9.5. Univalle seleccionará y proveerá los locales para la realización del XXX MOEA y de todas las ceremonias relacionadas al mismo en estrecha coordinación con el DAI.



- 3.9.6. Univalle proporcionará el personal de Informática necesario para la creación, actualización y mantenimiento de una página Web con blog que informe en tiempo real sobre las actividades que se van desarrollando durante el MOEA, incluyendo: los documentos básicos del MOEA (Calendario de actividades, temario, lista de universidades participantes y países representados, entre otros); los libros de resoluciones a ser debatidos en las comisiones; los libros con las resoluciones aprobadas en cada una de las comisiones; los boletines de noticias diarios; fotos y otros. El blog deberá estar operativo desde el primer día del Modelo (o antes) para que los participantes expresen sus comentarios y opiniones. Al término del MOEA, la Contraparte proporcionará todo el contenido (producto final) de esta página Web al DAI. La Contraparte deberá mantener esta página Web hasta por lo menos 10 años después de terminado el MOEA.
- 3.9.7. Univalle proporcionará el siguiente personal local para apoyo a los funcionarios del DAI, para que sirvan de oficiales de enlace con las personas que trabajarán en los siguientes aspectos del XXX MOEA: (a) Oficial de enlace para documentos; (b) Oficial de enlace para asuntos logísticos; y (c) Oficial de enlace para asuntos protocolares y de prensa.
- 3.9.8. Univalle pondrá a disposición de los participantes del XXX MOEA un servicio de enfermería, el cual se encontrará disponible durante la realización del evento.

#### **ARTÍCULO IV ENTENDIMIENTOS VARIOS**

- 4.1 El XXX MOEA se llevará a cabo únicamente en español. Se invitará a todas las universidades del Hemisferio de la lista de contactos del MOEA informando sobre este XXX MOEA e indicando que se realizará en español.
- 4.2 Las comisiones del XXX MOEA corresponden a las comisiones del Consejo Permanente según el siguiente detalle:
- **Comisión General**
  - **1ra. Comisión:** Asuntos Jurídicos y Políticos
  - **2da. Comisión:** Seguridad Hemisférica
  - **3ra. Comisión:** Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil; y Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral - CIDI
  - **4ta. Comisión:** Asuntos Administrativos y Presupuestarios
- 4.3 Las cuotas de inscripción de las universidades internacionales (no bolivianas) se utilizarán para financiar los viajes preparatorios y de capacitación, y los viajes con ocasión del XXX MOEA del personal de la SG/OEA involucrado en el tema, así como gastos administrativos y de logística en los cuales tenga que incurrir el DAI.
- 4.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos (2.1.1., 2.5., 3.6., 3.8.1., 3.8.6., 3.8.7. y 3.8.8.), las Partes reconocen que es responsabilidad de todos los participantes que asistirán al XXX MOEA, realizar los trámites para el pago de todos sus gastos de viaje y estadía que surjan de su asistencia al XXX MOEA o relacionados con el mismo, inclusive los trámites para su transporte personal.

- 4.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo III, las Partes reconocen que es responsabilidad de las personas que figuran en el Anexo 2 del presente Acuerdo que asistirán al XXX MOEA, cumplir con las leyes del país y con las ordenanzas municipales. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo III, las Partes no asumen responsabilidad alguna para asegurar el cumplimiento de dichas leyes por parte de dichas personas.
- 4.6 El logotipo de la OEA podrá utilizarse en el papel con membrete utilizado para el XXX MOEA y en otras publicaciones, materiales y artículos relacionados con el XXX MOEA, siempre y cuando cuente con la aprobación de la SG/OEA en cuanto al diseño y colocación de cada uso que se proyecte realizar del logotipo de la OEA, o del logotipo o arte especial del XXX MOEA.
- 4.7. La Contraparte podrá realizar gestiones para recibir contribuciones financieras de entidades públicas, comerciales, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) u otros para la realización del XXX MOEA, con la previa aprobación por escrito referente a la naturaleza de la entidad contribuyente por parte de la SG/OEA. Asimismo, se podrá exhibir, imprimir y/o difundir anuncios y logotipos de entidades que hayan contribuido financieramente o en especie, siempre y cuando obtengan aprobación previa por escrito de la SG/OEA, en cuanto al diseño y naturaleza del anuncio.
- 4.9. El protocolo seguido por la SG/OEA en las ceremonias y actos oficiales relacionados con el XXX MOEA para las presentaciones o discursos de las autoridades es el siguiente:
- 4.9.1. En representación de las entidades auspiciadoras (Contraparte boliviana y SG/OEA), hablará la máxima autoridad presente de cada una de las entidades, o el representante designado por el titular.
- 4.9.2. Las autoridades elegidas del XXX MOEA que compartirán la mesa de honor en las ceremonias y actos oficiales con las autoridades mencionadas arriba serán: El presidente del XXX MOEA y la Secretaria General del XXX MOEA. En el acto de clausura se incluirá también al Presidente y al/a la Secretario/a General elegidos para el próximo MOEA.
- 4.10. Todo el material fotográfico, audio visual y escrito que resulte del XXX MOEA es propiedad de la SG/OEA. Los miembros de la Contraparte Boliviana podrán utilizar este material tanto para sus archivos como para actividades de relaciones públicas, relacionadas con el XXX MOEA.
- 4.11. El DAI invitará al XXX MOEA a las autoridades elegidas en el XXIX MOEA de El Salvador realizado en Mayo de 2011. De no contar con la participación de las autoridades elegidas como Presidente y Secretario General del XXX MOEA, se procederá a elegirlos en la primera sesión plenaria de la Comisión Preparatoria del Modelo de la Asamblea General. Las autoridades correspondientes a cada una de las comisiones (a excepción de la Comisión General) se elegirán en la última sesión de cada una de las comisiones, entre los delegados asistentes.
- 4.12. La Contraparte responderá frente a las acciones judiciales y administrativas, y a cualquier reclamo o demanda que se puedan presentar contra la SG/OEA como consecuencia de:
- 4.12.1. Los daños o lesiones causados a personas o a propiedades en las instalaciones con motivo del XXX MOEA; y

- 4.12.2. El reclutamiento o el empleo del personal proporcionado por la Contraparte Boliviana para el XXX MOEA.
- 4.13. La Contraparte eximirá de responsabilidad y dejará a salvo a la SG/OEA y a sus funcionarios con respecto a cualquiera de dichas acciones judiciales o administrativas, reclamos, u otras demandas.
- 4.14. La Contraparte gestionará las pólizas de seguros que correspondan para cubrir los daños y lesiones antes referidos.

#### **ARTÍCULO V COMITÉ EJECUTIVO Y AVISO**

- 5.1 Con el fin de acelerar la organización y funcionamiento del XXX MOEA, las Partes constituirán un Comité Ejecutivo compuesto de la siguiente manera: un Coordinador de la SG/OEA nombrado por el Director del DAI (numeral 2.2.1) y el Coordinador Local nombrado por la Contraparte boliviana (numeral 3.1). Cada una de las Partes podrá cambiar esa designación mediante aviso por escrito a la otra Parte con dos días de anticipación. Dicho aviso escrito incluirá el nombre, el título, la dirección postal, el número de teléfono, el número de fax y la dirección de correo electrónico de la persona nombrada.
- 5.2 La Coordinadora DAI/MOEA estará encargada de la programación, la organización y el funcionamiento del XXX MOEA de conformidad con el Reglamento del MOEA, sin perjuicio de las disposiciones del numeral 5.3 abajo.
- 5.3 La Coordinadora DAI/MOEA y los Coordinadores Locales tienen la responsabilidad de la organización y el funcionamiento del XXX MOEA, así como del funcionamiento de las instalaciones, el personal, los materiales, útiles y equipos. El DAI y la Contraparte (de acuerdo a las responsabilidades establecidas), estarán encargados de coordinar los servicios de la Secretaría General del XXX MOEA y del Centro de Comunicaciones del XXX MOEA.
- 5.4 Los Coordinadores Locales podrán formar subcomisiones para áreas específicas y determinará la composición y estructura de cada subcomisión. Los Coordinadores Locales deberán informar sobre las funciones de dichas comisiones a la Coordinadora DAI/MOEA.
- 5.5 Todos los avisos que deban darse en virtud del presente Acuerdo deberán ser enviados por escrito a los representantes correspondientes de las Partes mencionadas en los numerales 2.2.1; 3.1 y 5.1, según las direcciones correspondientes enviadas por las Partes.

## **ARTÍCULO VI PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

- 6.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan la OEA, la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

## **ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 7.1 Las Partes procurarán resolver en forma amistosa toda controversia relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo.
- 7.2. En caso de que esas tratativas resultaran infructuosas, las Partes someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento, decidirá como amigable componedor o ex aequo et bono y su decisión será final y obligatoria.

## **ARTÍCULO VIII FECHA DE ENTRADA EN VIGOR, TERMINACIÓN Y ENMIENDAS**

- 8.1 El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por el último de los representantes de las Partes. El presente Acuerdo terminará a los 60 días de la clausura del XXX MOEA. Cualquiera de las Partes firmantes podrá denunciar el presente Acuerdo dando aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor a cuarenta y cinco días a la fecha de terminación que solicita sin necesidad de invocar causa para ello. No obstante, la parte denunciante será responsable hasta la fecha de terminación solicitada, por todas las obligaciones contraídas frente a terceros en virtud de los compromisos asumidos por ella en este Acuerdo "Las obligaciones financieras contraídas por la SG/OEA frente a terceros en virtud de la ejecución de este Acuerdo que no puedan resolverse serán aceptadas y respetadas por el miembro de la Contraparte boliviana originalmente responsable conforme al Acuerdo de cumplir con dichas obligaciones; en este sentido, el miembro de la Contraparte boliviana en cuestión proporcionará a la SG/OEA los recursos necesarios para atender el cumplimiento de dichas obligaciones financieras.
- 8.2 El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo acuerdo expresado previamente por escrito por todas las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes suscriben el presente Acuerdo en tres originales de un mismo tenor igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS:

POR EL GOBIERNO DE BOLIVIA:

Embajador Albert Ramdín  
Secretario General Adjunto

David Choquehuanca Céspedes  
Ministro de Relaciones Exteriores

Lugar: *WKBV DC*  
Fecha: *28/03/12*

Lugar:  
Fecha:

POR LA UNIVERSIDAD DEL VALLE:

Ing. Gonzalo Ruiz Martínez  
Rector

Lugar: *Cochabamba, Boliva*  
Fecha: *17/04/2012*

**ANEXO 1**  
**LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES A SER SUMISTRADOS POR LA CONTRAPARTE**  
**BOLIVIANA PARA EL**  
**XXX MODELO DE ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA EN BOLIVIA**  
**Cochabamba, Bolivia, 16-19 de mayo de 2012**

<b>INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A CONSIDERAR POR LA CONTRAPARTE BOLIVIANA</b>		
<b>No.</b>	<b>Elemento</b>	<b>Duración</b>
<b>SALONES E INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>1</b>	Un auditorio con capacidad <u>mínima</u> para <b>500</b> personas. La mesa de discusiones tiene forma de V con asientos para los 34 Jefes de Delegación y una mesa principal para 5 autoridades. Deberán haber suficientes sillas para el resto de los participantes y espacios para los invitados y la prensa local.	Primer día (todo el día) y último día (todo el día)
<b>2</b>	Cinco (5) <b>salones de conferencia</b> - capacidad mínima de 80 personas cada uno. En cada salón la mesa debe estar dispuesta en forma de U o de V, con asientos para los 34 delegados y 34 sillas detrás de cada uno para los segundos delegados y una mesa principal con 4 asientos. Aparte se necesitan de 8 a 10 asientos contra la pared para los profesores.	Desde el primer día del Modelo hasta el último
<b>3</b>	<b>Una oficina para el personal del Departamento de Asuntos Internacionales de la OEA</b> con el equipo de computación y de comunicaciones mencionado en la sección de "equipos" abajo.	Deberá estar habilitada dos (2) días antes del inicio del MOEA hasta el último día
<b>4</b>	<b>Una oficina para el personal del Centro de Comunicaciones del MOEA</b> (aproximadamente 14 personas) con el equipo de computación mencionado en la sección de "equipos" abajo.	Deberá estar habilitada un (1) día antes del inicio del MOEA hasta el último día
<b>5</b>	<b>Una (1) oficina para el personal de la Secretaría General del MOEA</b> (aproximadamente 12 personas) con el equipo de computación mencionado en la sección de "equipos" abajo.	Deberá estar habilitada cuatro (4) días antes del inicio del MOEA hasta el último día
<b>6</b>	<b>Una oficina para el Presidente y el Secretario General del MOEA</b> (con el equipo de computación mencionado en la sección de "equipos" abajo.)	Desde el primer día del Modelo hasta el último
<b>7</b>	<b>Cinco salones para grupos de trabajo</b> , con capacidad para 15 personas cada uno. Pueden reducirse a 3 salones de mayor tamaño (1 salón para la Comisión General con capacidad para 15 personas y los otros 2 salones con capacidad mínima de 30 personas). Deberán contar con el equipo de computación mencionado en la sección de "equipos" abajo.	Desde el primer día del Modelo hasta el último
<b>8</b>	<b>Un salón para el Comité de Evaluación de Resoluciones (REC)</b> con capacidad para 15 personas (mínimo) y con el equipo de computación mencionado en la sección de "equipos" abajo.	Desde el primer día del Modelo hasta el último

9	Un salón de reunión para los profesores con capacidad mínima para 45 personas	Desde el primer día del Modelo hasta el último
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>		
1	Un equipo de informática con el personal necesario para la creación, actualización y mantenimiento de una página Web, con blog, que informe en tiempo real sobre las actividades que se van desarrollando durante el MOEA, incluyendo: los documentos básicos del MOEA (calendario de actividades, temario, lista de universidades participantes y países representados, etc.); los libros de resoluciones a ser debatidos en las comisiones; los libros con las resoluciones aprobadas en cada una de las comisiones; los Boletines de Noticias diarios; fotos y otros. El blog deberá estar operativo desde el primer día para que los participantes expresen sus comentarios y opiniones. Al término del MOEA, la universidad proporcionará todo el contenido (producto final) de esta página Web al DAI. La universidad deberá mantener esta página Web hasta por lo menos 10 años después de terminado el MOEA.	Desde el primer día del Modelo hasta por lo menos 10 años después de terminado el MOEA

### EQUIPOS Y MATERIALES

1	<b>Equipo de computación y de comunicaciones:</b> Un mínimo de 29 computadoras con acceso a Internet y 17 impresoras: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 computadoras y 2 impresoras para el Centro de Comunicaciones del MOEA;</li> <li>• 5 computadoras y 2 impresoras para la Secretaría General del MOEA;</li> <li>• 10 computadoras y 5 impresoras a ser usadas por los delegados de cada una de las comisiones (a razón de 2 computadoras y 1 impresora por comisión);</li> <li>• 5 computadoras y 5 impresoras para los salones de los grupos de trabajo (si dos grupos de trabajo comparten un salón se puede reducir el número de impresoras);</li> <li>• 1 computadora y 1 impresora para la oficina de las autoridades del MOEA;</li> <li>• 1 computadora y 1 impresora para el Comité de Evaluación de Resoluciones (REC);</li> </ul>	Un (1) día antes del MOEA hasta el último día
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 computadoras y 1 impresora para la oficina del personal del Departamento de Relaciones Internacionales(DAI)/Coordinación MOEA;</li> <li>• 1 teléfono con acceso a llamadas internacionales para la oficina del Departamento de Relaciones Internacionales/Coordinación MOEA;</li> <li>• 3 teléfonos celulares para el personal del DAI/OEA</li> </ul>	Dos (2) días antes del MOEA, hasta el último día
3	Un mínimo de tres (3) máquinas copiadoras para cantidades masivas de copias. Se puede disminuir a 2 copiadoras dependiendo de la capacidad tecnológica de la contraparte auspiciadora (Ejemplo: Si se cuenta con laptops en cada una de las comisiones para proyectar las resoluciones solamente se deberán sacar 40 copias de los libros de resolución por comisión; de otra manera habrá que sacar por lo menos 75 copias de los libros de resolución para cada una de las 5 comisiones)--NOTA: Generalmente cada libro de resoluciones tiene 40 páginas y pueden haber desde 2 hasta 4 libros por cada una de las comisiones). Aparte hay que sacar fotocopias todos los días de los boletines diarios de noticias (de aproximadamente 10 páginas cada uno) para todos los participantes en el MOEA.	Cuatro (4) días antes del Modelo hasta el último día
4	Mesas (con manteles, faldones, etc.) y sillas para todos los salones mencionados arriba.	Desde el primer día del Modelo hasta el último

## DOCUMENTOS Y MATERIALES

1	Diseño de logo y arte específicos del MOEA (en consulta con el DAI para definición del arte final).	Idealmente debería estar listo apenas salga la convocatoria para el MOEA
2	<b>Materiales impresos sobre y para el MOEA:</b> Carpetas, placas con nombre de los países; credenciales para todos los participantes; posters y banners en el local del MOEA; banderas de los 35 países miembros; programa del MOEA, etc.	Deben estar listos antes del MOEA
3	<b>Materiales de oficina:</b> necesarios para la ejecución del MOEA: papel para todas las copadoras e impresoras, toners, engrapadoras, lapiceros, perforadoras, etc.	Deben estar disponibles desde el primer día del MOEA

## PASAJES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRANSPORTE

1	<b>Pasajes aéreos desde sus ciudades, alojamiento y comidas para las 11 autoridades del MOEA,</b> quienes fueron elegidas en Modelo anterior.	Desde el día previo al MOEA hasta el día siguiente a la finalización del MOEA
2	<b>Transporte para todos los participantes en el MOEA y el personal de la OEA,</b> desde el aeropuerto a los hoteles oficiales y viceversa; y desde los hoteles oficiales al lugar de las sesiones y a los eventos oficiales del MOEA y viceversa.	Desde el momento de arribo al país hasta el regreso (siempre y cuando caiga dentro del calendario del MOEA)
3	<b>Un carro con chofer, o servicio de movilidad segura, confiable, de calidad y de respuesta rápida</b> para el personal del DAI y de los especialistas de la OEA.	Desde el día que llegue el/la primer/a funcionario/a del DAI hasta el último día del MOEA
4	<b>Negociaciones y acuerdos con hoteles locales</b> con el objeto de conseguir el mejor precio posible para el alojamiento de los participantes. El costo del alojamiento, alimentación y misceláneos corre por cuenta de los participantes (a excepción de las 11 Autoridades del MOEA), aunque sería ideal que la contraparte pueda proveer los almuerzos durante los días del MOEA.	Desde el momento de arribo al país hasta el regreso
5	<b>Almuerzos</b> para los participantes	Desde el primer día del Modelo hasta el último
6	<b>Agua, café y galletas o snacks</b> para todos los participantes (durante 1 receso en la mañana y 1 receso en la tarde)	Desde el primer día del Modelo hasta el último

## PERSONAL DE APOYO AL MOEA

1	Según lo estipulado en el Acuerdo firmado, la contraparte deberá nombrar <b>tres (3) funcionarios de "enlace" para: documentos, logística, y prensa y protocolo.</b> Deben ser nombrados y empezar sus funciones tan pronto el Acuerdo sea firmado.	Deben ser nombrados y empezar sus funciones tan pronto el Acuerdo sea firmado.
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------



2	<b>Personal para el Centro de Comunicaciones</b> (13 a 15 personas). Idealmente deben ser estudiantes de comunicaciones o periodismo (estas posiciones son en base a voluntariado).	Pueden empezar unas semanas antes del MOEA y trabajan durante y, según sea necesario, después del MOEA
3	<b>Personal para la Secretaría General del MOEA</b> (22 personas). Generalmente este trabajo lo hacen estudiantes voluntarios.	Pueden empezar unas semanas antes del MOEA y trabajan durante y, según sea necesario, después del MOEA

**MISCELANEOS**

1	Difusión del MOEA a través de los medios de comunicación locales y nacionales, a través de varias "campañas" estratégicas: Primera, apenas se decida la realización; segunda, a la firma del acuerdo; tercera, una semana antes del evento. Cobertura de las ceremonias de apertura y clausura; cobertura durante el MOEA.	De acuerdo a las "campañas" mencionadas
2	La contraparte auspiciadora ofrece una recepción de bienvenida para todos los participantes. A criterio de la contraparte puede ser una recepción de despedida o cualquier otro de los días del MOEA.	Generalmente la primera noche del MOEA

**OPCIONAL**

1	<b>(Opcional) Taller de capacitación Previa</b> (8-6 semanas antes del MOEA) con una duración de 2 días) para profesores de universidades locales y nacionales, y para el personal de la Secretaría General del MOEA y del Centro de Comunicaciones del MOEA, a cargo de personal del DAI (sujeto a disponibilidad de presupuesto por parte del DAI). La contraparte deberá encargarse de organizar y convocar el curso, proveer el salón, el equipo de computación y los materiales necesarios para la capacitación.	Dos (2) días. Deberá llevarse a cabo de 8 a 6 semanas antes del MOEA
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

**ANEXO 2 – PERSONAL DE APOYO AL MOEA**

**CUADRO DE AUTORIDADES ELEGIDAS EN EL XXIX MOEA  
PARA EL XXX MODELO DE ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA  
Cochabamba, Bolivia, 16-19 de mayo de 2012**

<b>SECCIÓN "A"</b>	
<b><u>Autoridades:</u></b>	
Presidente del MOEA	1
Secretario General del MOEA	1
<b><u>Comisiones:</u>*</b>	
▪ <u>Plenaria y Comisión General</u>	
Vicepresidente del MOEA	1
▪ <u>Comisión 1- Asuntos Jurídicos y Políticos</u>	
Presidente de la Comisión	1
Vice-presidente de la Comisión	1
▪ <u>Comisión 2– Seguridad Hemisférica</u>	
Presidente de la Comisión	
Vice-presidente de la Comisión	1
▪ <u>Comisión 3 – Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil</u>	
Presidente de la Comisión	
Vice-presidente de la Comisión	1
▪ <u>Comisión 4 - Asuntos Administrativos y Presupuestarios</u>	
Presidente de la Comisión	1
Vice-presidente de la Comisión	1
	<u>11</u>

\* El DAI invitará al XXX MOEA, a las autoridades elegidas en el XXIX MOEA de El Salvador realizado en Mayo de 2011. De no contar con la participación de las autoridades elegidas como Presidente y Secretario General del XXX MOEA, se procederá a elegirlos en la primera sesión plenaria de la Comisión Preparatoria de la Asamblea General. De no contar con la presencia de las autoridades correspondientes a cada una de las comisiones (a excepción de la Comisión General) éstas se elegirán en la primera sesión de cada una de las comisiones, entre los delegados asistentes al XXX MOEA.

**ANEXO 2 (continuación)**  
**PERSONAL DE APOYO A SER PROPORCIONADO POR LA CONTRAPARTE BOLIVIANA**  
**PARA LA REALIZACIÓN DEL XXX MOEA EN BOLIVIA**  
**Cochabamba, Bolivia, 16-19 de mayo de 2012**

<b>SECCIÓN "B"</b>	<b>Contraparte Boliviana</b>
<b>A. <u>Coordinación local Contraparte Boliviana</u><sup>†</sup></b>	
Coordinador/a	1
Oficiales de Enlace para Programa MOEA	3
Asistentes	5
Apoyo Logístico (Estudiantes voluntarios)	40
	<b>49</b>
<b>B. <u>Secretaría General de la Asamblea Modelo</u></b>	
Asistente Principal	1
Suplente Principal	1
Asistentes editoriales	5
Relatores/as	5
Auxiliares Administrativos y Académicos (clerks) – 2 por comisión	10
	<b>22</b>
<b>D. <u>Centro de Comunicaciones de la Asamblea Modelo</u><sup>‡</sup></b>	
Jefe/a de Comunicaciones	1
Asistente Principal de Comunicaciones	1
Asistentes de Comunicaciones	2
Asistentes de Redacción	2
Reporteros/as (Comisión General, 1,2,3 y 4)	5
Reportero/a de artículos especiales	2
Fotógrafo/a	1
	<b>14</b>
<b>TOTAL PERSONAL DE APOYO MINIMO</b>	<b>85</b>

<sup>†</sup> Este es el número mínimo de personal que la Contraparte proveerá; el número podrá aumentarse a discreción de la coordinación local.

<sup>‡</sup> Este es el número mínimo de personal (estudiantes universitarios) que la Contraparte proveerá; el número podrá aumentarse a discreción de la coordinación local.

ANEXO 2 (continuación)

FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA QUE ASISTIRÁN  
AL XXX MOEA EN BOLIVIA  
Cochabamba, Bolivia, 16-19 de mayo de 2012

SECCIÓN "C"	SG/OEA
<b>DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b>	
Director	1
Coordinadora Programa MOEA	1
Especialista, Programa MOEA	1
<b>CONSULTORES OEA<sup>§</sup></b>	
Áreas técnicas a designar para las comisiones	6
	<b>9</b>

<sup>§</sup> El número de consultores que la SG/OEA proveerá estará de acuerdo al presupuesto disponible y a los temas a tratarse.